

ART PERSONAL DOMESTICO

El 11 de septiembre se publicó en el BO la Resolución **2224/14 de la SRT**, la cual entrará en vigencia el 3 de noviembre del corriente año, estableciendo que los empleadores deberán asegurar en una ART a los empleados domésticos por los riesgos de accidentes de trabajo.

El empleador tendrá un plazo de **3 meses para afiliarse** y el pago de la misma deberá efectuarse al momento de la afiliación. La cuota dependerá del rango de horas semanales de trabajo del empleado, tal como rige para el Sistema de Seguridad Social, según el formulario 102/B de la AFIP. De esta manera habrá tres categorías: menos de 12 horas semanales, entre 12 y 16 horas y más de 16 horas semanales.

Las alícuotas podrán ser ajustadas anualmente por la SRT y la SSN y serán de \$130 mensuales para la primera categoría, \$165 para la segunda y \$230 para la tercera. Independientemente de la opción todas incluyen el FFFP. (\$ 0.60.-).

Además de la cobertura por los accidentes del trabajo o enfermedades laborales en el ámbito doméstico, el trabajador tendrá la cobertura por los llamados accidentes "in itinere". Si el trabajador tiene otros empleos, el mismo estará a cargo de la ART del empleador al que se dirige el mismo.

El seguro que contratarán los empleadores será igual en todos los casos independientemente de la ART seleccionada. No habrá planes diferenciales.

En la primera afiliación el empleador podrá cambiar de ART a partir del sexto mes. Luego los traspasos podrán hacerse una vez por año.

Si el empleador no paga la cuota, la ART puede rescindir el contrato con la acumulación de 2 cuotas impagas.

Para poder cotizar, necesitamos los siguientes datos;

- » CUIT EMPLEADOR
- » CANTIDAD DE EMPLEADOS
- » MASA SALARIAL
- » RANGO DE HORAS SEMANALES

Copyright © 2017 Makler S.A. :: All rights reserved.

Queda terminantemente prohibido copiar, reproducir, difundir, publicar o modificar cualquier material en cualquier soporte derivado del mismo sin previo consentimiento expreso y escrito de Makler S.A.



25 de Mayo N° 596 :: 3er. Piso - C1002ABL
Ciudad Autónoma de **Buenos Aires**, Argentina.
Tel. (+54 11) **5275 7400**

Fax (+54 11) **4312 6976**
e-mail **info@maklerseguros.com.ar**
www.maklerseguros.com.ar